ORDEN DEL CONSEJERO VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR ADVERTIDO EN EL PUNTO 30.2.1 SUBAPARTADO B.1.1. CALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LA CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 78 VIVIENDAS SOCIALES Y ANEJOS EN SR-2, PEÑOTA, ORTUELLA (BIZKAIA)" (EXPTE. C.C.C. N° CO2/080/2008)

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- Mediante Orden de fecha 24 de abril de 2009 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto "Redacción del anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución de la obra de construcción de 78 viviendas sociales y anejos en SR-2, Peñota, Ortuella (Bizkaia)" Expte. C.C.C. nº C02/080/2008.
- II.- Con fecha de 13 de mayo de 2009 se publicó en el D.O.U.E. y el día 19 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial del Estado nº 121.
- III.- En el punto 30.2.1, subapartado B.1.1 "Calidad Arquitectónica" de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha advertido un error en su redacción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
- II.- El artículo 10.1.b) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad AUtónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos publicado en el BOPV número 86 del día 9 de mayo de 2009 en relación con la Disposición Transitoria Primera del mismo y el artículo 5.1.b) del Decreto 373/2005, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales publicado en elBOPV número 219; de fecha 17 de noviembre de 2005.

ORDENO

 I.- Rectificar el error advertido en el punto 30.2.1 subapartado B.1.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al subcriterio de valoración "Calidad Arquitectónica" de manera que queda suprimido el último punto referente a "el planteamiento del mayor número posible de viviendas de dos (2) dormitorios, sin disminuir la edificabilidad posibilitada en el planeamiento."

II.- Publíquese en los boletines correspondientes, en el Perfil del Contratante del Gobierno Vasco y a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2009

Fdo: Iñaki Arriola López CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES